

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte 2020.

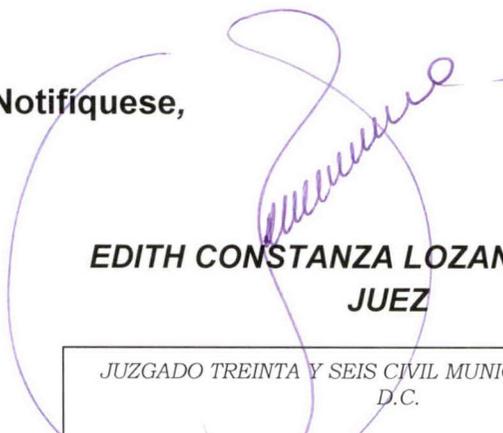
REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-01290-00

DEMANDANTE: RAFAEL SAENZ

DEMANDADO: JAIRO LOPEZ

Del anterior incidente de nulidad "por indebida notificación" contra la demanda acumulada (c4) presentado por JAIRO ALBERTO LOPEZ, actuando en causa propia, y como apoderado judicial de CLAUDIA PATRICIA VALENCIA, se corre traslado a la parte demandante, por el término legal de TRES (3) DÍAS (artículo 134 CG.P.).

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **17 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

